



**ASAMBLEA**  
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



Página 1 de 6

ACTA No 7

(Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025, clausura.)

HORA. 5:11 P. M.

MESA DIRECTIVA: REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA Presidente  
JUAN CAMILO CORRALES SALEME Segundo vicepresidente

ASISTENTES: CALLE AGUAS GABRIEL ENRIQUE  
CORRALES SALEME JUAN CAMILO  
FLOREZ SIERRA JUAN ANTONIO  
GOMEZ ESPITIA CARLOS DAVID  
MORENO GUERRERO GABRIEL DE JESUS  
NEGRETE BONILLA GUSTAVO RICARDO  
ORTEGA MACEA PEDRO AUGUSTO  
ROIS DEREIX JUAN HUMBERTO  
ROJAS SALAZAR LUIS MIGUEL  
VILLADIEGO DIAZ LEONARDO JOSE  
ZAPATA RUIZ CAROLINA

AUSENTE: SALGADO CASILLA RAUL ANTONIO

SECRETARIO: ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE secretario

El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** agradece la presencia de los honorables diputados de la Asamblea Departamental de Córdoba, a los funcionarios y colaboradores de la Corporación, a los medios de comunicación, y demás público presente. Y expresa: "Siendo las 5:11 de la tarde damos inicio a las Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025 (clausura). Señor secretario sírvase pasar lista, verificar quórum y dar lectura al orden del día. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: "Muy buenos tardes para todos, continuamos con el listado de diputados sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025 (clausura). Realiza el llamado a lista de los honorables diputados y verifica asistencia, cumpliendo con el quórum reglamentario, El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** solicita al secretario dar continuidad al orden del día. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: Orden del día Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025 (clausura). I Llamado a lista. II Himno de la República de Colombia, Himno del Departamento de Córdoba. III Consideración y aprobación del acta anterior. IV Comisión que avisara al señor, Gobernador del Departamento de Córdoba doctor, Erasmo Elías Zuleta Bechara; que la Asamblea va a clausurar el periodo de sesiones extraordinarias. V Exaltar a la Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO – con una resolución en nota de estilo, al conmemorarse en el año 2025, 80 años de su fundación destacando su invaluable trayectoria gremial, institucional, empresarial y social, proposición presentada por el honorable diputado, Gabriel de Jesús Moreno Guerrero el día 1 de junio de 2025. VI Proyecto de ordenanza para segundo debate: "Por medio de la cual se modifica numeral 3 del artículo 262 y se adiciona la ordenanza 0034 de 2020, estatuto de rentas del Departamento de Córdoba". VII Palabras del señor presidente de la Asamblea Departamental de Córdoba. VIII Palabras de clausura de las sesiones extraordinarias por parte del señor Gobernador del Departamento de Córdoba. IX Aprobación del acta de clausura. Leído el orden del día. El

ind



ACTA No 7

(Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025, clausura.)

presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** coloca a consideración de los honorables diputados del pleno de la Asamblea Departamental el orden del día leído, otorga el uso de la palabra al honorable diputado, **CARLOS DAVID GÓMEZ ESPITIA** brinda saludo protocolario y expresa: "Para simplemente realizar una proposición para modificar el orden del día, en la medida que se suprima el punto numero 4, teniendo en cuenta que se encuentra presente el doctor Boris Zapata secretario de despacho en representación del señor Gobernador, para que clausure las sesiones extraordinarias del mes de agosto". El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** otorga el uso de la palabra al honorable diputado **LUIS MIGUEL ROJAS SALAZAR** brinda saludo protocolario y expresa: "para realizar una proposición sobre el acta de clausura, según el artículo 85 inciso 4 que a la letra dice: Tratándose de la última sesión, el acta será considerada y aprobada antes de cerrarse la reunión, o facultarse a su mesa directiva para la debida aprobación. Propongo a la plenaria que se le de facultades a la mesa directiva para su aprobación. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** coloca a consideración de los honorables diputados del pleno de la Asamblea Departamental las dos proposiciones expuestas por los honorables diputados **CARLOS DAVID GÓMEZ ESPITIA**, **LUIS MIGUEL ROJAS SALAZAR** en el sentido de modificar el orden del día leído, ¿aprueban o desaprueban los honorables diputados, las proposiciones presentadas? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: "Aprobado". El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: "Honorables diputados si ¿aprueban o desaprueban el orden del día con las modificaciones propuestas?". El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: "Aprobado". El presidente da continuidad al señor secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: II Himno de la República de Colombia, Himno del Departamento de Córdoba. III Consideración y aprobación del acta anterior. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** informo señor presidente, que en poder de los diputados se encuentra el acta de la sesión anterior la cual fue enviada por medios electrónicos, para su aprobación o desaprobación. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: ¿Aprueba los honorables diputados el acta anterior? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** informo al señor presidente, que en poder de los diputados se encuentra el acta de la sesión anterior la cual fue enviada por medios electrónicos, para su aprobación o desaprobación. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: ¿Aprueba los honorables diputados el acta anterior? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: "Aprobado". Se da continuidad al orden del día El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: IV Exaltar a la Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO – con una resolución en nota de estilo, al conmemorarse en el año 2025, 80 años de su fundación destacando su invaluable trayectoria gremial, institucional, empresarial y social, proposición presentada por el honorable diputado, Gabriel de Jesús Moreno Guerrero el día 1 de junio de 2025. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: "Señor secretario sírvase dar lectura a la resolución, El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** hace la respectiva lectura a la resolución 112 del 17 de junio del 2025. La cual se encuentra en audio y reposa en los archivos de esta corporación de igual forma se encuentra anexada a la presente acta. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** hace el llamado al doctor, Luis Martínez García director ejecutivo de FENALCO para la respectiva entrega protocolaria de la resolución 112 del 17 de junio del 2025. De mano del honorable diputado **GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO** y da continuidad al orden del día. V Proyecto de ordenanza para segundo debate: "Por medio de la cual se modifica numeral 3 del artículo 262 y se adiciona la ordenanza 0034 de 2020, estatuto de rentas del Departamento de Córdoba". El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** "En esta oportunidad cedo la palabra al ponente del proyecto de ordenanza



ACTA No 7

(Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025, clausura.)

al honorable diputado, **GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO**. Brinda saludo protocolario y expresa: “ Me permito de manera respetuosa compañeros diputados presentar el informe de ponencia para segundo debate de este proyecto de ordenanza que busca la modificación, de lo que se ha venido en los últimos cuatro años haciendo con el 15% el impuesto y registro, que ha buscado desde la pasada administración financiar la posibilidad para que más jóvenes puedan también acceder a la educación superior en cuanto a este proyecto ordenanza se destaca que fue radicado el pasado 25 de agosto fue inmediatamente cedida la ponencia al suscrito, que en el pasado 28 de agosto rindió el primer informe; en la cual también se hizo debidamente esa aprobación esto se hace también con la constancia de que secretaria general verificó que el proyecto cumpliera con todos los requisitos constitucionales legales y ordenanzaes necesarios para proceder con este trámite, de esta manera también quiero destacar que se hizo una reunión para socializar el sentido de este proyecto de ordenanza en esa reunión asistieron la doctora, Liliana Cogollo aquí presente, la doctora, María Claudia Sánchez de la Secretaría de Hacienda y estuvo un delegado de la Secretaría de Educación. Destacando en ese sentido la modificación del artículo segundo, el cual también mediante oficio la Gobernadora encargada, Catalina Mariño hace también el pasado 25 de agosto el recibo de la modificación y con eso también el informe de ponencia lo contiene, en cuanto al objeto estimados diputados el objeto de este proyecto ordenanza es claro, es la modificación para que el 15% el impuesto de registro se modificara el numeral 3 del artículo 262 de la ordenanza 034 del 2020 esa ordenanza buscaba la creación del fondo de educación superior para el Departamento de Córdoba la cual en el año 2022 fue modificada para financiar la terminación de las obras de la Universidad de Córdoba en el municipio de Sahagún y también para financiar la dotación de la misma; luego de esa modificación los recursos se han venido ejecutando únicamente para la parte de infraestructura física de la Universidad de Córdoba hoy el objeto de esta proyecto ordenanza es ampliar para que no solamente vaya infraestructura sino a tres aspectos esenciales y que tienen que ver mucho con la realidad Departamento de Córdoba, acceso, permanencia, calidad y también tiene que ver con el bienestar estudiantil. La intervención detallada del honorable diputado, hace parte integra de esta corporación, por lo tanto, se encuentra en audio y reposa en los archivos de esta corporación. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** anuncia la llegada de los honorables diputados **LEONARDO JOSE VILLADIEGO DIAZ**, para constancia en el acta, otorga el uso de la palabra al honorable diputado, **CARLOS DAVID GÓMEZ ESPITIA** brinda saludo protocolario y expresa: “ Simplemente quiero referirme sobre el impacto positivo que tiene este proyecto de ordenanza de iniciativa de la Administración Departamental, quiero decir que ante la incertidumbre que existe hoy que, hoy vivimos muchos mandatarios regionales se han visto en la obligación de hacer cualquier tipo de malabares para poder cumplir los planes de desarrollo, para poder cumplirle a la ciudadanía y por eso desafortunadamente ante este Gobierno Nacional que se niega a girar los recursos para realizar las inversiones que hoy necesitan los departamentos, los municipios este tipo de iniciativas resultan de alto valor positivo, yo quiero por ejemplo referirme a lo que está ocurriendo con el plan de alimentación escolar en muchas regiones de este país donde hoy está en duda el desayuno y el almuerzo escolar de muchos niños niñas y adolescentes y por eso ya la Contraloría General de la Nación emitió un control de advertencia sobre los posibles riesgos de la suspensión del PAE del programa de alimentación escolar; veo con muy buenos ojos este proyecto en la medida en que se le puede cumplir el sueño a los jóvenes de llegar a una universidad como lo decía el ponente hoy existe un rezago en el Departamento de Córdoba en materia de educación superior y no podemos desconocer ,no podemos ignorar que el Gobierno Nacional de manera equivocada tomó la decisión de reducir el número de créditos o beneficiarios de crédito de ICETEX y también tomó la decisión de eliminar



ACTA No 7

(Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025, clausura.)

progresivamente los subsidios a la tasa de interés. La intervención detallada del honorable diputado, hace parte integra de esta corporación, por lo tanto, se encuentra en audio y reposa en los archivos de esta corporación. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “Se encuentra abierto el debate sobre el informe de comisión. Honorables diputados como es de conocimiento por ustedes, con antelación el informe de comisión para el segundo debate y habiendo escuchado la exposición detallada por parte del diputado ponente. pregunto a los honorables diputados ¿aprueben el informe de comisión en segundo debate? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “aprobado”. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** anuncia la llegada del honorable diputado JUAN HUMBERTO ROIS DEREIX para constancia en el acta, a su vez le da paso al secretario general para que de lectura del título del proyecto de ordenanza. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: **TITULO:** “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 262 Y SE ADICIONA LA ORDENANZA 0034 DE 2020, ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” Leído el título señor vicepresidente. El primer vicepresidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “pregunto a los honorables diputados ¿aprueban el título del proyecto para segundo debate? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “aprobado”. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “Señor secretario sírvase dar a las atribuciones del proyecto de ordenanza. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: **ATRIBUCIONES:** En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 300 y 338 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1075 de 2015 y la Ordenanza 034 de 2020. Leída las atribuciones señor presidente. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “pregunto honorables diputados ¿Aprueban las atribuciones del proyecto ordenanza? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “aprobado”. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “Como es de conocimiento de los honorables diputados, con antelación el considerando se les pregunta ¿Aprueban el considerando del proyecto ordenanza? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “aprobado”. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** le solicita al señor secretario, dar lectura al articulado del proyecto. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: **ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el numeral 3 del artículo 262 de la Ordenanza 0034 de 2020, el cual quedará así: 3. El quince por ciento (15%) del recaudo del impuesto de registro Departamental se destinará al fortalecimiento de la Universidad de Córdoba y para financiar la creación programas de formación técnica y tecnológica ofrecidos por instituciones públicas constituidas por el departamento. Leído el artículo primero. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “pregunto a la plenaria sí ¿aprueban o desaprueban el artículo primero? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “Aprobado”. El presidente, da continuidad. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “el artículo segundo fue modificado y queda de la siguiente manera. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el artículo 262-1 a la Ordenanza 0034 de 2020, el texto del artículo será el siguiente: **ARTÍCULO 262-1. RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** El 15% de los recursos recaudados por concepto del impuesto de registro a los que se refiere el numeral 3 del artículo 262, serán girados en su totalidad a la Universidad de Córdoba en los términos y condiciones previstos en la presente disposición. Estos recursos sólo podrán destinarse a los fines previstos en la presente disposición. Los recursos que se giren a la Universidad de Córdoba serán invertidos de forma prioritaria en infraestructura física, programas académicos y estrategias que garanticen el acceso, la permanencia, la calidad y el bienestar estudiantil en todas sus sedes actuales y en las nuevas sedes que se establezcan



ACTA No 7

(Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025, clausura.)  
en el territorio del departamento de Córdoba. El Consejo Superior de la Universidad definirá la distribución y los criterios técnicos y administrativos para la priorización y ejecución de los recursos que gire el Departamento de Córdoba, de acuerdo con la destinación prevista en la presente disposición. Con cargo a estos recursos también se podrán financiar programas de formación técnica y tecnológica ofertados por instituciones públicas del orden departamental que operen en Córdoba y cuenten con registro calificado vigente. Estas inversiones deberán responder a criterios de pertinencia regional, impacto social y articulación con las necesidades del aparato productivo local. En este caso se podrá destinar hasta el 50% de los recursos de que trata el presente artículo a la financiación de dichos programas. Los recursos que se destinen por parte del departamento para los fines establecidos en el presente numeral serán ejecutados con enfoque regional, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental que promueve la creación de una política pública departamental de acceso a la educación superior con enfoque territorial. Para el giro de los recursos por parte del departamento, la Universidad de Córdoba, deberá presentar ante la Secretaría de Educación al inicio de cada vigencia, un plan anual de inversiones que detalle los programas de inversión en que serán ejecutados los recursos, el cual debe contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad. La Secretaría de Educación Departamental ordenará el giro de los recursos recaudados de forma trimestral, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre, previa presentación del Informe de ejecución de los recursos girados en el trimestre anterior, en el que se detallen los conceptos y estado de la ejecución de los recursos girados. En concordancia con la Ley 1974 de 2019, el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, por medio de su rector, presentará anualmente en el primer periodo de sesiones ordinarias, un informe de ejecución de los recursos de que trata esta disposición ante la Asamblea Departamental en el que se detalle la distribución y uso de los recursos, el plan de inversiones y una evaluación de impacto económico y social de los recursos ejecutados en el año anterior. Para la financiación de los programas de formación técnica y tecnológica ofertados por instituciones públicas del orden departamental que operen en Córdoba y cuenten con registro calificado vigente, también deberá cumplirse con el procedimiento y requisitos establecidos en esta disposición en cuanto al giro e informe de ejecución de los recursos. **PARÁGRAFO.** Conforme con la Ley 382 de 1997, la Contraloría Departamental será la entidad competente para realizar el control sobre la correcta ejecución y destinación de los recursos previstos en el presente artículo. Leído el artículo segundo modificado. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “pregunto a la plenaria si ¿aprueban o desaprueban el artículo segundo? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “Aprobado”. El presidente, da continuidad. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “el artículo tercero fue modificado y queda de la siguiente manera. **ARTÍCULO TERCERO.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Leído el artículo tercero modificado. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “pregunto a la plenaria si ¿aprueban o desaprueban el artículo tercero modificado? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “Aprobado”. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “Honorable diputados ¿Aprueban el informe de comisión, el título, las atribuciones el considerando, el articulado del proyecto de ordenanza en segundo debate? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: “Aprobado”. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: “Señores diputados ¿aprueban el proyecto de ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 262 Y SE ADICIONA LA ORDENANZA 0034 DE 2020, ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA “De igual manera: ¿Quiere la asamblea que este proyecto sea ordenanza del



ACTA No 7

(Sesión extraordinaria del día domingo 31 de agosto del año 2025, clausura.)  
departamento? El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: "Aprobado". El presidente, solicita dar continuidad con el orden del día. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: VI Palabras del presidente, de la Asamblea Departamental de Córdoba honorable diputado, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** brinda saludo protocolario y su intervención detallada hace parte integra de esta corporación, por lo tanto, se encuentra en audio y reposa en los archivos de esta corporación. VII Palabras de clausura de las sesiones extraordinarias por parte del delegado del señor Gobernador doctor, **BORIS F. ZAPATA ROMERO** brinda saludo protocolario y su intervención detallada hace parte integra de esta corporación, por lo tanto, se encuentra en audio y reposa en los archivos de esta corporación. El presidente, solicita dar continuidad con el orden del día. El secretario, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa: "Le informo presidente, que se da por agotado el orden del día. El presidente, **REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA** expresa: "agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca hasta nueva orden.

REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA  
Presidente Asamblea

JUAN CAMILO CORRALES SALEME  
Segundo vicepresidente

ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE  
Secretario General

Proyectó:  
ANIBAL GALVAN LLORENTE  
Sec. General

Elaboró:  
BEATRIZ MARIA CARDONA ASSIS  
Sec. Ejecutiva

Fenalco  
28/09/2024

## **Discurso ante la Asamblea Departamental de Córdoba**

Luis Martínez García

Director Ejecutivo - FENALCO Córdoba

Honorables Diputados de la Asamblea Departamental de Córdoba:

Comparezco hoy en representación de FENALCO Córdoba para hablar con cifras verificadas, con la voz de las clínicas y hospitales de nuestro departamento, y con el dolor de las familias que están viendo en riesgo la atención en salud que es un derecho fundamental, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que establece que la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable.

### **LA CRISIS EN CÓRDOBA**

Hoy, la suma de las deudas de las EPS con la red privada y pública de IPS en Córdoba asciende a 1,3 billones de pesos.

- En la red privada de Montería, la deuda supera los \$517.500 millones, comprometiendo 13.713 empleos formales y la atención de más de 129.375 pacientes al mes, incluidos 448 pacientes en Unidades de Cuidados Intensivos.
- En la red pública departamental, los hospitales reportan deudas acumuladas superiores a \$800.000 millones, afectando el suministro de medicamentos, la operación diaria y la capacidad de respuesta ante emergencias.

Esto no es solo un problema de flujo de caja: es una amenaza directa a la vida y la dignidad humana, principios reconocidos por la Corte Constitucional como núcleo esencial del Estado Social de Derecho (Sentencias T-760/2008 y SU-480/1997).

### **EL CONTEXTO NACIONAL**

La crisis no es exclusiva de Córdoba. Según cifras del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, la deuda total de las EPS con las IPS a nivel nacional asciende a \$25,3 billones de pesos (corte a mayo de 2024). De este monto:

- Cerca del 60% corresponde a cartera morosa, es decir, facturas vencidas hace más de 180 días.
- Los hospitales privados concentran aproximadamente \$12 billones, mientras que la red pública (ESE) afronta deudas por más de \$13 billones.
- El 96% de los hospitales del país reportan tener dificultades para pagar a sus trabajadores y proveedores debido a la mora de las EPS.

Esto se traduce en riesgo de colapso del sistema: clínicas cerrando servicios, aplazamiento de cirugías vitales, desabastecimiento de medicamentos y migración masiva de personal de

salud.

#### IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO

En Córdoba, la simulación más crítica que hemos verificado con las clínicas privadas muestra que, si en los próximos 180 días no se hacen giros efectivos, la red privada entrará en cierre técnico. Esto significaría:

- Que 129.000 pacientes mensuales quedarían sin atención.
- Que Montería podría ser la primera capital intermedia del país sin red clínica privada funcional.
- Que más de 13.700 familias perderían su sustento laboral directo, sin contar el empleo indirecto en transporte, proveedores de alimentos, seguridad, servicios generales y, sobre todo, proveedores de medicamentos, un eslabón crítico que hoy acumula una cartera impagada que supera los \$300.000 millones en Córdoba.

#### MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO

La Ley 1438 de 2011 (reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud) estableció que las EPS son responsables de garantizar el flujo oportuno de recursos. El artículo 56 de la Ley 715 de 2001 faculta a los departamentos para vigilar y coordinar los recursos del sistema en su territorio. Y la Ley 1122 de 2007, en su artículo 42, dio a la Superintendencia de Salud la potestad de intervenir EPS que no cumplan sus obligaciones. Pero la intervención de las EPS resultó ser más perjudicial y hoy la supuesta medicina resultó peor que la enfermedad.

Hoy debemos decirlo con claridad: Las EPS han incumplido esos deberes. El resultado está en los balances: deudas que asfixian a nuestras IPS, medicamentos que no llegan a tiempo y pacientes que esperan por procedimientos que no pueden esperar.

La Corte Constitucional ha señalado que la ineficiencia en los pagos que conduce a la negación de servicios compromete el derecho a la salud y la vida (Sentencia T-760/2008). En otras palabras, la mora no es un problema contable: es una violación de derechos fundamentales.

#### LLAMADO A LA ASAMBLEA

Honorables Diputados, la firma del acta de compromiso entre EPS, IPS y el Gobierno Departamental bajo el liderazgo de FENALCO fue un paso, pero los compromisos sin seguimiento son letra muerta.

Les solicitamos:

1. Exigir un cronograma verificable de pagos por parte de las EPS.
2. Crear un mecanismo de control político trimestral, con audiencias públicas, donde las EPS rindan cuentas en esta Asamblea.
3. Acompañar a los proveedores de medicamentos, que hoy son la cadena más frágil del sistema, con alivios financieros y garantías de pago.

4. Gestionar con el Congreso de la República que Córdoba sea priorizada en el Acuerdo Nacional de Giro Directo, de manera que la ADRES transfiera directamente a las IPS y se rompa el cuello de botella de las EPS.

5. Convocar a la Nación: esta Asamblea debe invitar formalmente al Ministro de Salud y al Superintendente Nacional de Salud a sesionar en Montería, frente a los ciudadanos y frente a los pacientes.

#### CONCLUSIÓN

Honorables Diputados, la Constitución nos obliga a proteger la vida y la salud de los cordobeses. El artículo 2 dice que los fines esenciales del Estado son garantizar la efectividad de los derechos fundamentales. Hoy, la Asamblea tiene la oportunidad de honrar ese mandato.

FENALCO Córdoba ha verificado estas cifras con las clínicas privadas y hemos hecho nuestra tarea de diagnóstico. Hoy les pedimos a ustedes que hagan su tarea de control político.

No se trata solo de números:

- Se trata del niño con leucemia que no recibe su quimioterapia.
- De la madre en parto que no encuentra cama disponible.
- Del adulto mayor que muere esperando un medicamento que nunca llegó.

El silencio sería complicidad. La acción decidida puede ser la diferencia entre la vida y la muerte de miles de cordobeses.

Muchas gracias.